

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
MEDELLÍN (ANT.)**

Dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Mixto
Radicado	05001-31-03-014-2014-01475-00
Demandante	Banco Coomeva S.A. - Bancoomeva
Demandante Acumulación	Juan Vicente Fernández Zuleta
Demandado	Javier Ramírez Velásquez
Interlocutorio	Nº 434
Decisión	Modifica liquidación de crédito

Esta Agencia Judicial dispone modificar la liquidación de crédito allegada por el apoderado de la parte ejecutante (Fol. 30 y 31), en vista de que no se realizó de acuerdo a la providencia que libro mandamiento de pago y ordenó seguir adelante con la ejecución, por consiguiente y de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, se deja como definitiva la anterior liquidación realizada por la secretaria de la Oficina de Ejecución y, en consecuencia, se aprueba.

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ